TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Tetã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCIÓN N° 746 .-

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE CONTRATOS ABIERTOS Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LAS ADENDAS RESPECTIVAS, EN VIRTUD A LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 4576/2020.

San Lorenzo, 18 de noviembre de 2022

VISTO: El Memorándum D.O.C. N° 1847, de fecha 16 de noviembre de 2022, de la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA, elevado por la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual se solicita autorización de la ampliación de vigencia de los contratos abiertos de la institución, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 4576/2020, Expediente SAES Nº 60.449; y

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándums D.A.C. Nº 269 y 279, de fechas 11 y 16 de noviembre de 2022, el Departamento de Administración de Contratos solicita la ampliación de vigencia de los contratos abiertos, los cuales no han sido ejecutados en las cantidades y/o montos mínimos, así como aquellos que han alcanzado las cantidades y/o montos mínimos previstos, y adjunta copia de las notas de aceptación de ampliación de vigencia de los proveedores.

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA, se ha expedido en los términos del Dictamen D.O.C Nº 1823, de fecha 16 de noviembre de 2022, expresando: *"… en merito a las razones fácticas y jurídicas expuestas precedentemente, esta Dirección Operativa de Contrataciones, considera oportuno y plenamente justificada la Ampliación de Vigencia de los Contratos Abiertos mencionados precedentemente, los cuales, no han sido ejecutados en las cantidades y/o montos mínimos; así como aquellos que han alcanzado las cantidades y/o montos mínimos previstos, sin que ello implique modificación de los precios unitarios adjudicados; considerando también la importancia que reviste para la Institución seguir contando de forma ininterrumpida con dichos contratos. Asimismo, corresponde solicitar la ampliación de vigencia de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contratos. En tal sentido, la Máxima Autoridad de la Institución podrá disponer; salvo mejor parecer, la ampliación de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, de los contratos abiertos…".*

La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 56 DERECHOS DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, dispone: "Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos: a) a la plena ejecución de lo pactado…", y el Art. 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

RESOLUCIÓN N° 1746 .-

El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY Nº 3439/2007".

La Resolución DNCP N° 4576/2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03", que en su Art. 9º - Modificaciones Contractuales, expresa: *"Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas: ...d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos... e) Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal... g) La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitido antes del vencimiento del contrato e instrumentarse en una adenda. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes...".*

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.

Las atribuciones conferidas al Presidente del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), en virtud del Art. 14 de la Ley N° 2426 del 28 de julio de 2004.

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 155, del 30 de agosto de 2018, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

RESOLUCIÓN N° 246 .-

1° Disponer la ampliación de vigencia, como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, de los contratos abiertos suscritos en el marco de los siguientes llamados convocados por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA):

- Contratación Directa N° 02/2021 "SERVICIOS DE CAFETERÍA – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" – ID N° 389.146, suscrito con la firma "INFLIGHT CATERING de Nora Viviana Fuentes Sa".
- Contratación Directa N° 27/2021 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÁQUINA DE IMPRENTA – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" – ID N° 392.732, suscrito con la firma "PRINTEC S.A.".
- Contratación Directa N° 36/2021 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRANSFORMADORES – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" – ID N° 401.980, suscrito con la firma "TRAFOSUR S.A.".
- Contratación Directa N° 39/2021 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS GENERADORES DEL SENACSA – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" – ID N° 402.250, suscrito con la firma "NERI JAVIER CABALLERO PAEZ".
- Contratación Directa N° 43/2021 "SERVICIO DE PRENSA TELEVISIVA Y RADIAL – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" – ID N° 403.289, suscrito con la firma "P&M GROUP S.R.L.".
- Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2021 "SERVICIO DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DE PRENSA ESCRITA – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" – ID N° 389.145, suscrito con la firma "BE PUBLICITARIA de ANTONIO OJEDA BURGOS".
- Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2022 "SERVICIO DE IMPRESIONES GRÁFICAS – CONTRATO ABIERTO" – ID N° 412.860, suscrito con la firma "NEMPRE de EDGAR BERNARDINO RODRÍGUEZ BARRIOS".
- Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" – ID N° 398.777, suscrito con la firma "NIPON AUTOMOTORES S.A.".

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

RESOLUCIÓN N° 1746 .-

- Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO" – ID N° 398.777, suscrito con la firma "TOYOTOSHI S.A.".

- Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS – PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO" – ID N° 398.777, suscrito con la firma "AUTOMOTOR S.A.".

- Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" – ID N° 398.777, suscrito con la firma "AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA".

- Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/2022 "ADQUISICIÓN DE ETIQUETAS Y HOJAS DE SEGURIDAD" – ID N° 410.130, suscrito con la firma "ARTES GRÁFICAS ZAMPHIRÓPOLOS S.A.".

- Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TV-CCTV Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA EXISTENTE – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" – ID N° 399.332, suscrito con la firma "TES INGENIERIA S.A.".

- Licitación Pública Nacional N° 12/2021 "REPARACIONES VARIAS EN EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS – SEDE CENTRAL DEL SENACSA – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" – ID N° 400.659, suscrito con la firma "CX CONSTRUCCIONES S.A.".

2º Autorizar la suscripción de las respectivas Adendas a los Contratos Abiertos mencionados en el Art. 1º de la presente Resolución.

3º Establecer la obligatoriedad de la ampliación del plazo de vigencia de las Garantías de Fiel Cumplimiento de los Contratos Abiertos cuyas vigencias son ampliadas en el Art 1º de la presente Resolución.

4° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.
Presidente